



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

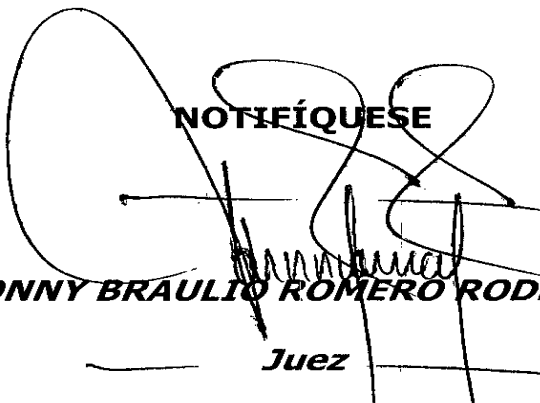
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Radicado	2021-00424
Tema	Inadmite

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona (Art. 90 del C.G.P.):

Deberá allegarse de manera legible el poder para actuar y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez